

GREGORIO PAPA, TERCIO DECIMO PARA PERPETUA MEMORIA DES

ta Cosa. levantados En el Altura de la Apostolica dignidad

Sonos afligidos Con cuidados continuos. Paraver y ordenar. Como las Obras de misericordia y de Charidad, en todas partes de gentes. y de lugares. y tambien. En las Regiones q estan muy apartadas de nosotros. en las quales la Religion christiana. por la bondad de Dios grande y bueno En estos dias es aumentada y crescentada. Sean exercitados Solicita mente ala gloria Del nombre diuino. y a los melmos Christianos de buena voluntad Combamos a los propósitos. y exercicios Espirituales Con Donos. y vndulgencias. Conuene a

Saber. Con Remissiones de los peccados. y si atarados con pias. y Santas cogitaciones. assi como poco tiempo ha. por nuestros amados hijos. fray Christoual de Capite fontium. y fray Thomas Ridari. Procurador general de la orden q se nombra de la obsequia y de los frayles menores. nos lo declararon y dixeron. Desseando alas necessidades de los pobres. y a otras cosas no justas. tornados a referir. nro. amado hijo. fray Joan Caluo. frayle poseso de la mesma orden. el q vino pocos dias a. a nosotros de la tierra de las yndias q se nombra Peru. para q oportuna mente. y Con voluntad proueyesemos. y Diecemos Orden y licencia para q se instituyese y fundase. vna Confradia o hermandad. de la aduocacion de la Concepcion. de nuestra señora la Virgen Maria. En la Capilla q se ay de la mesma aduocacion. esta Señalada en el monesterio. y yglesia del nombre de Jesus. en la Ciudad de Lima. de la mesma orden. De la qual Con fraternidad. o hermandad sean Coadutores los Religiosos de la misma Orden. y de sean que sea instituida. para gloria y Alabanza de Dios nro. Señor. y para que la dicha Confradia y hermandad sea justa. y bien auenturadamente Regida y gouernada. y encreçada En el Camino de Dios. Propusieron de hazer y ordenar. algunos estatutos. y ordenaciones. q parece que conuenian al Estado de la dicha hermandad. Conuene saber. que el primer dia q se publicare. o se tuuiere noticia en aquellas partes de el principio o fundamento de esta Confradia. y por esta dicha causa. los confrades. y Compañeros se juntaren. togan luego Su Cabildo. o ayuntamiento. sagrado y Christiano. atodo el pueblo. y quito. El numero de los Confrades fuere bastante y suficiente. Sean Elegidos oficiales por votos de los melmos Confrades. q por cierto tiempo. tengnan Cargo del Regimiento. de la dicha Confradia. Conuene saber. vn mayordmo y dos diputados. los quales tengnan Cargo de Recebir. y distribuir las limosnas. y Rentas de la dicha Confradia. y cada vno del mayordmo y diputados. tengnan vna llave de las limosnas. de tal manera. q el vno sin los otros no pueda administrar. ni tocar En ellas. y Aliende de esto Sean Elegidos. tantos oficiales quantos vieren. que conuene para digna mente Regir y gouernar la dicha Confradia. y tengnan su cargo. Esta dicha hermandad. de elegir para Oficiales personas Suficientes. y varones buenos. y de credito. y esta eleccion y nombramiento de oficiales. hagase en el dia de la fiesta de la Concepcion. de la Sacratissima Virgen Maria. valiente de esto de quatro en quatro meses se haga ayuntamiento de oficiales. en el qual el mayordmo y diputados. den Razon del gasto. y de lo q tienen a su Cargo. y alli se propongan y declaren las necessidades. de la Confradia. y se de para ellas. el Remedio mas justo y conuiente. y Aliende de esto por ninguna via. ni manera permitan q en los ayuntamientos publicos o particulares. se hagan Combites o gastos de las Rentas o de las limosnas de la Confradia. Entre los Confrades. ni aya. otras Comidas de mastiadas. ni para estas cosas se permita Señalar. ni Construir cosa alguna. y ansi melmo despues de fundada. y ordenada. Esta dicha Confradia de la Concepcion. de la sacratissima Virgen Maria. los Confrades asi hombres como mugeres. Alomenos quatro veces En el año. Conuene saber. En el dia de la assumpcion. y de la Concepcion. y de la Anunciacion de nra señora. la Virgen Maria. y ansi melmo. En el dia de la fiesta de Sant buena ventura. En todas estas quatro festiuidades. Sean obligados a juntarse. En la yglesia de la dicha Confradia. y si buena mente pudieren. y oujere lugar. Se confiesen y Resciban el Santo sacramento. En estas festiuidades. lleuando consigo algunas Donzellas. pobres o huérfanas. las quales Casaran. y les daran sus Dotes. Conforme ala facultad. o posibilidad. de la Confradia. Alas quales los diputados. despues de dicha la misa la qual se celebra. En la Confradia de la Concepcion de la Santissima Virgen Maria. Señalada. y la fiesta principal de esta Confradia y hermandad. se celebre en el dia de la Concepcion de la Santissima Virgen Maria. valiente de esto de todos los Confrades. de esta dicha hermandad. asi hombres como mugeres que hasta aqui. estan ya Escriptos y nombrados. y los que de aqui adelante. Senombraren y sen. a. Gosen y Sean Participantes de todos los Sacrificios. Officios y oraciones. q en esta Capilla de la Concepcion de esta Confradia se ganaren y celebraren. Contanto q permanezcan En la Union. de nuestra Santa madre. la yglesia. y de lo qual. por parte de los dichos fray Christoual. y fray Thomas. nos fue humilmente Suplicado. q ouiesemos por bien q esta dicha Confradia fuese instituida. y levantada. En la dicha yglesia y Capilla. y los estatutos. y ordenaciones sobre dichos aprobados. y confirmados. q que aliende de esto proueyesemos. en las cosas sobre dichas. lo que oportuna mente pareciese ala benignidad. apostolica. y nosotros a los dichos fray Christoual. y fray Thomas sobre dichos de quales quier Excomunicones. o Suspension. o Entredicho. y de otras quales quier Sentencias. o Censuras. Ecclesiasticas. o penas de derecho. o de hombre q por qualquier ocasion. o causa ayvan. sido pronunciadas. o declaradas. por qualquier via. o modo. o manera. q en ellas esten ligados. para lo q toca ala Conclussion. y efecto de las cosas presentes solamente. Por esta orden absoluiendolos. y tinendolos por absueltos. Inclinandonos alas Suplicaciones. levantamos. y instituímos. En la sobre dicha Capilla la Confradia. y hermandad de los fieles de Christo. asi hombres como mugeres. y si estuuiere fundada. y instituida por Auctoridad apostolica. y por el tenor de las presentes la aprobamos. y confirmamos. y a los tales. les añedimos fuerza. De perpetua. y inuoluble firmeza. y todos y quales quier defectos. asi de hecho como de derecho. Si por Ventura entre ellos algunos ouiere. los Suplicamos. y a los melmos ministro. y procurador. generales que agora son. ouieren. o Sucesieren. Como a Confrades. de esta misma hermandad. les damos licencia. y facultad. para q declarado suparescer. y Consejo. conforme ala condicion. y coyuntura de el tiempo. puedan mudar. y Alterar. los dichos Estatutos. y Ordenaciones. y de nuevo hazer otras. y hazer las guardar. y si como vieren q conuene al felice Regimiento de la dicha Confradia. y hermandad. y para que los fieles de Christo se detempren Con prompto animo. en el Camino del Señor. y En las obras pias. y de Charidad. Alla Continua se exerciten. viendose abundante mente llenos de este Don de gracia Celestial. Confiados. En la misericordia. de Dios omnipotente. y de la auctoridad. de Sant Pedro. y Sant Pablo sus Apóstoles. y a todos. y a quales quier. por el tiempo q fueren Confrades de esta hermandad. estando Contritos. y Confesados. y q En el Artículo de la muerte. nombraren. o invocaren el nombre de Jesus. y a estos. y a los demas fieles christianos. q ouieren hecho verdadera penitencia. y estuuieren Confesados. y visitaren la yglesia. o Capilla. En la qual fue por nos fundada o levantada la dicha Confradia como esta dicho en el dia de la fiesta de la Concepcion. y de la Anunciacion. y de la assumpcion. de la misma Sacratissima Virgen Maria. nuestra Señora. y el dia de la fiesta de Sant buena ventura. Den de las primeras bisperas de la fiesta. hasta otro dia. a puesta de Sol. y alli hizieren Oracion. Suplicando a Dios. deuotamente. por la exaltacion de la silla Apostolica. y por la extirpacion de los hereges. y por la paz. y Union de los Reyes. y Principes christianos. En qualquier dia de las festiuidades sobre dichas. misericordiosamente En el Señor. por el auctoridad. y tenor. de las cosas aqui premissas. les Concedemos plenaria y vndulgencia. y Remission de todos sus peccados. y tambien es nuestra voluntad. y Concedemos. a los Confrades de esta Confradia. q por nos a sido primera mente instituida. y ordenada. q en qlquier parte. o Reyno de las yndias. q se instituyere. o començare. o fundare. otra Confradia. o hermandad. de la misma aduocacion de la Concepcion. para q canonicamente y perfecta sea erigida y constituida. q sea ayuntada. a esta que por nos a sido fundada. y levantada. Como esta declarado. y a todas las demas Confradias y hermandades. q ayuntandose a esta. y con su consentimiento. fueren fundadas. y instituidas. y a los Confrades de ellas. les Concedemos. q puedan gozar. y gozen de las vndulgencias. y Remission de peccados. y de los preuilegios. q gozan y estan Concedidos a los Confrades. de esta primera q por nos a sido fundada. y començada. y de ellos puedan gozar. y participar. y gozen y participen. libre y licitamente. lo qual todo les concedemos. por el ayuntamiento. y conuincacion q con esta dicha Confradia tomaren y touieren. En esto todo Concedemos. no obstante las constituciones. y ordenaciones Apostolicas. y declaradas. o en Conuincion. prouinciales. y Sinodales. generales o especiales. y de otras quales quier. en Castilla. o yglesia semejante. en las quales son instituidas Confradias semejantes. An q sea con juramento y confirmacion. o con qlquier otra firmeza establecidas. o corroboradas. y esta tuídas. y tambien por costumbre o preuilegio. o Indulto. o letras apostolicas. de qualquier manera. Como sean Concedidas. En contrario. Alquales. todas vacada vna de ellas. assi como si de ellas. y de sus tenores. especial. y especifica. y individual. y como si ala letra. y no por clausulas generales. q ymporatesen lo mesmo. Nos fue hecha mencion. o otra qualquier declaracion. tiniendo. o como si tuuiessimos presentes sus tenores. o declaraciones. y a quales quier q en contrario de esto sean. especial. y expressamente las derogamos por esta vez solamente. Contanto q ellas q den. y permanezcan. en su fuerza y vigor. Typo q seria. En las presentes letras originales. lleuadas a todas las demas partes. q conuene. o ay necessidad. queremos. y es. nuestra voluntad. y assi lo determinamos. q vn traslado. o traslado de estas presentes letras sellado con algun Sello. de prelado Ecclesiastico. y Subscripto. o firmado. Por mano de algun notario publico. se les de. y en Juicio. Como fuera del. la mesma fee. que se diere. Alas mismas letras originales. si fueran mostradas. o presentadas. Dado En Roma. a 15 dias del mes de Mayo. En el año de mill e quatrocientos e sesenta e tres.

En suma. Las vndulgencias q ganan los fieles xpianos. En esta Sancta Capilla de la limpia Concepcion. Son las siguientes:
El dia de la limpia Concepcion. den de las primeras bisperas. hasta el mesmo dia. puesto el Sol. Indulgencia plenaria. y Remission de todos sus peccados.
El dia de la Encarnacion. den de las primeras bisperas. hasta puesto el Sol. el mesmo dia. Indulgencia plenaria. y Remission de todos sus peccados.
El dia de Sant buena ventura. den de las primeras bisperas. hasta puesto el Sol. el mesmo dia. Indulgencia plenaria. y Remission de todos sus peccados.
El dia de la assumpcion de la madre de Dios. de las primeras bisperas. hasta puesto el Sol. el mesmo dia. Indulgencia plenaria. y Remission de todos sus peccados.
An de estar Contritos y Confesados. van a hazer oracion por el estado de la Beata madre yglesia. y extirpacion de las heregias. y paz y concordia de los principes xpianos. y ansi melmo. todos los q entraren por Confrades. En esta Sancta Confradia. de la limpia Concepcion. En la ora de la muerte. invocando el nombre de Jhs. ganan vndulgencia y Remission de todos sus peccados. y para Conseguir todas estas Indulgencias. An de tener la bula de la Cruzada.

Impressario

Impressario

Cofrades

Cofrades de la Misericordia

Cofrades de la Misericordia



Cofrades de la Misericordia

Cofrades de la Misericordia
Magdalena de los Rios